

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2009
UNIÓN ALCALAREÑA	Programa Incorporación Social	4.025,00 €
UNIÓN ALCALAREÑA	Mantenimiento	1.589,00 €
VIDA	Actuaciones Complementarias Tto.	2.216,00 €
VOLVER A LA VIDA	Programa de Apoyo al Tratamiento	3.958,00 €
VOLVER A LA VIDA	Programa de Prevención	4.920,00 €
VOLVER A LA VIDA	Mantenimiento	3.254,00 €

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la colocación en el tablón de anuncios de esta Delegación las solicitudes desestimadas de subvenciones en materia de drogodependencias y adicciones para las entidades privadas sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 23 de la Orden de 12 de enero de 2010, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010; y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la citada Orden, se hace público que a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía estará disponible en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla la relación de subvenciones desestimadas relativas a drogodependencias y adicciones para las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo de dicha menor y se constituye su acogimiento familiar permanente.

Núm. Expte. 352/2010/1585.

Nombre y apellidos: Salomé Paz Cros.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido serles practicada notificación por otros medios a los interesados, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 16.3.2011, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores de referencia, dictó resolución acordando declarar la situación legal de desamparo de la menor C.V.P., asumiendo su tutela por ministerio legal y la constitución de su acogimiento familiar permanente, que será ejercido por las personas seleccionadas al efecto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, en el plazo de tres meses, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- El Presidente, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 2 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de resolución para instar al juzgado la propuesta previa de adopción del presente expediente.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 2.2.2011, adoptada en el expediente núm. 352-2004-21000160-1, al padre de A.C.L, don Joaquín Carrillo González, por lo que se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente propuesta previa de adopción de la menor A.C.L., por parte de las personas seleccionadas.
2. Mantener el ejercicio de la guarda de los menores en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Huelva, 2 de febrero de 2011.- La Presidenta de la Comisión, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia de la propuesta de ratificación de desamparo provisional.

Núm. Expte.: 352/1997/41/96 y 97.

Nombre y apellidos: Soraya Steelman Cabello, Miguel Ángel Cívico.

Contenido del acto: De conformidad con dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta la imposibilidad de contactar con los interesados, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer